

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 152

Dispuesto por la Orden de 16 de Octubre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 20) por la Jefatura Agronómica de la provincia a las Juntas Sindicales Agropecuarias (o en su defecto a las Juntas Locales Agrícolas), hacer la distribución de las superficies mínimas de siembra forzosa de trigo y de centeno en los plazos y formas dispuestos por la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Octubre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 12).

Siendo el reparto de superficies mínimas la base para un señalamiento justo de las cosechas base para la fijación de los cupos forzosos de entrega de grano en verano de 1951.

Formando esta distribución parte del plan acordado por el Gobierno para incrementar el cultivo de cereales panificables.

Estando dispuesto a exigir a Autoridades y particulares el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en favor de la producción cerealista que concuerda en este caso con el interés de los labradores que siembran más superficie de la obligatoria,

Ordeno a los Alcaldes, Secretarios municipales y Autoridades en general que, cada uno en su esfera, faciliten cuantos datos tengan a bien pedir las Juntas Sindicales Agropecuarias o Locales Agrícolas en cumplimiento de lo ordenado.

Cualquier resistencia será castigada con la mayor severidad, ya que se está en plena sementera y el tiempo obliga a terminar los trabajos de distribución.

De acuerdo con la Jefatura Agronómica, las certificaciones de exposición al público que debían mandar los Alcaldes a dicho Organismo, serán enviadas directamente a mi Autoridad,

además inmediatamente me darán cuenta del día que las recibieron y las pusieron en el tablón oficial de edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.
Palencia 2 de Noviembre 1950.

El Gobernador Civil,
2118 *Francisco Abella Martín.*

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Cupos de siembra forzosa

La cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia en Agosto de 1950, hizo la siguiente recomendación a los labradores:

«Reparto de superficies mínimas forzosas de siembra.—La base del actual sistema de ventas de trigos, lo constituye el equitativo reparto a cada labrador de las superficies mínimas que ha de sembrar de este cereal. Por ello, señalamos la conveniencia de que a cada labrador, en cada Municipio donde labre, se le señale una superficie proporcionada a la que dentro del Municipio cultiva; no hacerlo así es dar a los que cultivan en Municipios vecinos y no tengan señalada superficie mínima de siembra, cantidades de trigo excedentes a costa de los restantes labradores del mismo. Estando en casi toda la provincia ultimados los trabajos catastrales, es imprescindible poseer en cada localidad una colección de cédulas de propiedad, donde se reflejan las propiedades atribuidas a cada propietario, pudiéndose de esta forma discriminar por las Juntas las fincas que cada labrador cultiva. Esto, que facilitaría mucho el trabajo de las Juntas, constituye también una garantía para el labrador, a fin de que, llegado el momento pueda entablar, si lo desea, las oportunas reclamaciones».

Son muchas las que han atendido el ruego, aparte de las mu-

chas que ya lo venían haciendo.

Los labradores, prestando la colaboración y asesoramiento a las Juntas Locales, coadyuvarán a que se haga un reparto justo de superficies y por ende se tendrá una base para el equitativo reparto de cupos forzosos de grano.

Ampliación de plazos

A petición de algunas Juntas Sindicales Agropecuarias, quedan ampliados los plazos referentes al señalamiento de cupos individuales de siembra forzosa de trigo y de centeno, en la siguiente forma:

Para el reparto de cupos individuales, hasta el 10 de los corrientes.

Para la exposición al público, hasta el 24 de los corrientes y siempre desde el 11.

Para reclamaciones individuales a las Juntas Sindicales Agropecuarias, hasta el 24 de los corrientes.

Para resolver las reclamaciones individuales, hasta el 10 de Diciembre próximo venidero.

Para alzarse ante esta Jefatura, hasta el 15 de Diciembre próximo venidero.

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 3 de Noviembre 1950.
—El Ingeniero Jefe, *Luis Cuní.*
2099

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Con objeto de dar cumplimiento a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 10 de la Circular 756 de Comisaría General, recuerdo a todos los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de remitir a esta Jefatura Provincial, antes del día 5 de cada mes, relación de las matanzas de ganado porcino efectuadas en régimen domiciliario o particular en su Municipio, durante el mes anterior.

Estas relaciones deben remitirse a partir del actual mes y hasta

final de Febrero de 1951, en cuyos meses, según el artículo 3.º de citada Circular, quedan autorizadas las matanzas domiciliarias familiares.

Estos partes deben ser rendidos en el mismo modelo de la pasada campaña, remitido a todas las Alcaldías con oficio número 6.119, de fecha 26 de Noviembre del pasado 1949.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Palencia 2 de Noviembre 1950.
—El Jefe Provincial, *Macario Martín.*
2094

Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto de Radioaudición

Edicto de apertura de cobranza

El día 1 de Noviembre próximo se abrirá la cobranza, en período voluntario, del Impuesto de Radioaudición, correspondiente a los ejercicios de 1946-1947-1948-1949 y 1950, que grava la posesión, uso o tenencia de aparatos de radio.

Dicho período voluntario estará abierto durante todo el mes de Noviembre, y en él se intentará la recaudación de las cuotas correspondientes en el domicilio del contribuyente.

Sin embargo, aquellos contribuyentes que por cualquier circunstancia no pudieran hacerlo efectivo al presentarse los Recaudadores en su domicilio, podrán retirar los recibos, sin recargo alguno, durante los diez primeros días del mes de Diciembre, en las oficinas Recaudatorias establecidas en la Administración Principal de Correos, por lo que respecta a la Capital y Estafetas más próximas a los respectivos pueblos, durante las horas hábiles de despacho, pues transcurrido dicho plazo se harán efectivos los recibos por la

vía de apremio, con el recargo de único grado del 20 por 100 del importe total del débito.

Asimismo en el período de tiempo citado, se efectuará el cobro del impuesto a los contribuyentes que fueron alta de él en virtud de la gestión inspectora y por los años que la referida gestión alcance.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, ya que la falta de pago, dentro del plazo señalado, puede dar lugar además de la imposición de los recargos mencionados a la pérdida del aparato.

Palencia 30 Octubre de 1950.—
El Tesorero de Hacienda, *José Antonio Martínez Calabote*.
2062

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

SUBASTA

El día 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de los siguientes lotes:

Alhajas

Núms. 236, 243, 276, 287, 354, 372, 402, 408, 416, 436, 447, 448, 463, 482, 483, 494, 495, 499, 505, 506, 507, 508, 509, 512, 515, 516, 517, 521, 523, 532.

Ropas

Números 3.179, 3.200, 3.240, 3.288, 3.316, 3.455, 3.526, 3.557, 3.599, 3.606, 3.610, 3.611, 3.627, 3.630, 3.659, 3.680, 3.704, 3.720, 3.774, 3.778, 3.779, 3.793, 3.816, 3.820, 3.827, 3.837, 3.838, 3.842, 3.854, 3.869, 3.872, 3.898, 3.921, 3.922, 3.945, 3.951, 3.957, 3.993, 4.009, 4.014, 4.059, 4.098, 4.115, 4.134, 4.170, 4.173, 4.181, 4.189, 4.196, 4.204, 4.216, 4.230, 4.247, 4.255, 4.258, 4.265, 4.285, 4.291, 4.298, 4.302, 4.307, 4.314, 4.326, 4.341, 4.355, 4.367, 4.368, 4.371, 4.373, 4.382, 4.386, 4.390, 4.392, 4.397, 4.401, 4.405, 4.410, 4.411, 4.420, 4.426, 4.438, 4.446, 4.456, 4.459, 4.463, 4.466, 4.473, 4.476, 4.484, 4.488, 4.489, 4.490, 4.493, 4.496, 4.497, 4.499, 4.515, 4.518, 4.522, 4.524, 4.525, 4.530, 4.541, 4.546, 4.562, 4.566, 4.621, 4.622, 4.626, 4.631, 4.645, 4.654, 4.657, 4.673, 4.675, 4.684, 4.687, 4.694, 4.702, 4.704, 4.713, 4.721, 4.740, 4.745, 4.765, 4.769, 4.788, 4.791, 4.794, 4.805, 4.806, 4.818, 4.821, 4.830, 4.832, 4.845, 4.854, 4.859, 4.871, 4.884, 4.887, 4.917, 4.921, 4.940, 4.941, 4.975, 4.978, 4.984, 5.001, 5.015, 5.017, 5.024, 5.026, 5.028.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, doña Jorgina Gil-Delgado y Heredia, domiciliada en Madrid, Jorge Juan, 45, la concesión de un aprovechamiento de 18'80 litros de agua por segundo derivados del río Ausines, en término municipal de Revillarruz (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—El agua se sacará en cuatro puntos siendo idénticas las obras de toma que consisten en una caseta junto a la orilla del río adosada a la cual se construirá una arqueta en la que se colocará la tubería de aspiración de la bomba. En las casetas se alojarán los grupos moto-bomba de 2'5 C. V., 5'5 C. V., 3 C. V. y 2'5 C. V., respectivamente.

Las acequias se proyectan para 15 litros por segundo, quedando dominada por las mismas toda la zona.

Todos los caminos y carreteras se salvarán por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 28 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*.
2066

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

Don Dimas García Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cervera.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 26 de Septiembre de 1950, providencia acordando la venta en pública

subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 23 de Noviembre, a las quince horas, en el Juzgado de Vega de Bur.

Vega de Bur

Rústica

Años de 1947 y 48

Lorenzo Báscones: Una finca a La Cantera, polígono 19 y parcela 183, de 36 áreas, linda Norte y Sur Isaías Bravo, Este arroyo y Oeste Valentín García, valorada en 451'20 pesetas.

Heros. de Niceto Báscones: Otra a Pradillos, pol. 2 y parcela 46, de 25'60 as., linda N. Cayetano Cubillo, E. y S. camino y O. vecinos de Vega, en 983'06.

Simona Bravo Lozano: Otra a Pozo de los Valles, pol. 17 y parcela 87, de 130'40 as., linda N. y O. vecinos de Montoto, E. Venancio García y S. camino, en 486'80.

Ignacio Cosgaya Rodríguez: Otra a Valdemeriel, pol. 15 y par. 93, de 44 as., linda N. Emiliano Ponga, E. y S. vecinos de Montoto y O. Pablo Presa, en 164'26.

Mateo Cubillo: Otra a Valcogosto, pol. 26 y par. 64, de 26 as., linda N. y S. vecinos de Montoto y Pisón, E. Francisco García y O. Francisco Rojo, en 97'06.

Macario Cubillo García: Otra a Cuesta Cabaña, pol. 13 y parcela 208, de 143'20 as., linda Norte camino, E. Ignacio García, S. y O. vecinos de Montoto, en 534'66.

Manuel Durante: Otra a Valdemato, pol. 15 y par. 194, de 44 as., linda N. Dionisio Báscones, E., S. y O. Francisco Salvador, en 164'26.

Teodoro Fernández: Otra a La Cañada, pol. 7 y par. 7, de 2'80 as., linda N. Severina Martín, E. camino, S. Gregorio Fraile y O. arroyo, en 791'46.

Otra a La Cañada, pol. 7 y par. 10, de 2'80 as., linda N. Eustasio Izquierdo, E. y S. camino y O. arroyo, en 791'46.

Zoilo Fraile: Otra a La Toba, pol. 14 y par. 171, de 16 as., linda N. María Luisa González, E. Hilario de Olmos, S. Santiago Fuente y O. camino, en 59'73.

Julián García: Otra a Matacampo, pol. 5 y par. 354, de 100 as., linda N. arroyo, E. Gregorio Fraile, S. Ignacio G. Izquierdo y O. Rufino Ríos, en 373'33.

Valentín García: Otra a Las Canteras, pol. 15 y par. 268, de 21'60 as., linda N. Félix Salvador, E. Ildefonso Suances, Sur Dionisio Báscones y O. Tomás Báscones, en 80'66.

Francisco García González: Otra a La Serna, pol. 11 y parcela 103, de 5'20 as., linda N., Este, S. y O. vecinos de Montoto, en 236'40.

Felipe García Gordo: Otra a La Cantera, pol. 19 y par. 27, de 34 as., linda N. camino, E. y Sur Francisco Rojo y O. Ignacio Salvador, en 126'93.

Paulino Labrador: Otra a Rebollar, pol. 18 y par. 33, de 4'80 as., linda N. Francisco García, E. Ignacio Salvador, S. Paulino Labrador y O. Zacarías Ibáñez, en 17'53.

Herederos de Aniceto Lezcano: Otra a Praderona, pol. 5 y parcela 57, de 38'80 as., linda N. Julio Martín, E. y O. Adolfo García y S. arroyo, en 1.877'86.

Bonifacio Martín García: Otra a El Encinal, pol. 11 y par. 41, de 22'40 as., linda N. Macario Pérez, E. camino, S. Lino Ibáñez y O. vecinos de Montoto, en 83'60.

Emiliano Merino: Otra a Olmo, pol. 5 y par. 194, de 2'40 as., linda N. arroyo, E. camino, S. Vicente Martín y O. Benigna Báscones, en 214'40.

Heros. de Pedro Merino Martín: Otra a La Fuente, pol. 17 y par. 31, de 16 as., linda N. Zacarías Ibáñez, E. Juan de la Fuente, S. Tomás Báscones y O. Ignacio Salvador, en 200'53.

Zoilo Miguel: Otra a Valcarral, pol. 11 y par. 14, de 16 as., linda N. y O. término de Perazancas, E. Francisco Rojo y S. José Cubillo, en 59'73.

Juliana Ruiz: Otra a Fuente Garito, pol. 12 y par. 95, de 23'60 as., linda N. Alberto Doce, Este desconocido, S. camino y O. Ángel García, en 88'13.

Sandalio Ruiz: Otra a Torrenteros, pol. 13 y par. 302, de 6'40 as., linda N. Isaías Bravo, Este arroyo, S. heros. Blas Cubillo y O. Zoilo Fraile, en 23'86.

Ignacio Salvador Rodríguez: Otra a Robledo, pol. 10 y parcela 12, de 32'40 as., linda N. término de Perazancas, E. Tomás Báscones, S. Matías Pérez y O. Francisco Rojo, en 120'93.

Enrique Vélez Cuesta: Otra a Traveseros, pol. 31 y par. 55, de 97'50 as., linda N. Secundino Vélez, E. término de Pisón, Sur heros. Eutimio Prado y O. carretera, en 91'06.

Victorina Vicente Nestar: Otra a Tras la Mata, pol. 30 y parcela 148, de 11'60 as., linda N. Toribio Henares, E. Felipa Ibáñez, S. Victorina Fuente y O. Luciano Vélez, en 43'33.

Alar del Rey

El día 2 de Diciembre, a las quince horas.

Ruperto Fernández Fernández

Una finca a Fuente Mijo, pol. 5 y par. 13, de 25 as., linda N., E. y O. Junta de Nogales y S. Luis González, en 50'53.

Matías García Sanmillán: Otra a Cañamares, pol. 11 y par. 12, de 47'20 as., linda N. arroyo, Este Marcelino García, S. camino y O. Josefa Sanmillán, en 824'40.

Narcelino del Río Banderas: Otra a El Horno, pol. 11 y par. 1, de 67'20 as., linda N. Mauricio Páramo, E. y S. arroyo y O. término de Villabermudo, en 949'73.

En Cervera a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, *Dimas García*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Don Jesús García Castro, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 23 de Noviembre, a las doce horas.

Paredes de Nava

Rústica

Saturnino Alario Herrero: Una tierra al pago de las Viñas, de 20 áreas, linda Norte Serapio Blanco, Sur y Este Máximo Alario y Oeste Ildelfonso Fernández, tasada en 386'40 pesetas.

Pedro Cantero: Otra a Matalebres, de 63 as., linda N. y Este Lucio Alonso, S. Atanasio Laso y O. Alejandro Nájera, en pesetas 1.159'20.

Apolinar Cardeñoso Velázquez: Otra a Fraymurueles, de 35 as., linda N. Leocricio Garrido, S. Marcela Elices, E. Miguel Viguri y O. Julián Hoyos, en 651.

Eustoquio Fernández Cerezo: Otra a Paramillo, de 21 as., linda N. y O. Jesús Antolín, S. y E. Alvaro Antolín, en 210.

Félix García Elices: Otra a Santa Coloma, de 42 as., linda N. camino Santa Coloma, Sur Andrés Rojo, E. Miguel Viguri y O. Santos Villagrà, en 611'20.

Felipe Guerra Granja: Otra a Carremonzón, de 25 as., linda N. Juan Melgar, S. Mariano Granja, E. Teótimo Pajares y O. Afrodisio Cardeñoso, en 511.

Catalina Hurtado Alonso: Otra a Juncal, de 35 as., linda N. Salvador Pajares, S. María Retuerto, E. Hipólito Marcos y O. Julián Rojo, en 511.

Catalina Hurtado: Otra a Junquera, de 31'50 as., linda N. Silverio Castrillo, S. Rogelio Emperador, E. Juan Pesquera y O. Roque Revuelta, en 459'80.

Julián López Paniagua: Otra a Villorido, de 84 as., linda N. camino Nevillas, S. Vicente Lagunilla, E. Gerardo González y O. Serapio Moro, en 201'60.

Germán Marín Pascual: Otra a Cabenes, de 17'50 as., linda N. y O. Silverio Castrillo, S. Pedro Cardeñoso y E. Germán Martínez, en 255'40.

Germán Martínez Pascual: Otra a Cabenes, de 35 as., linda N. Silverio Castrillo, S. Clotilde Gallego, E. Román Tejedor y O. desconocidos, en 511.

Francisco Pérez Bedoya: Otra a Cañadiablos, de 35 as., linda N., S., E. y O. desconocidos, en 644.

Francisco del Río Aguilar: Otra a Villorido, de 42 as., linda N. Lucio Pajares, S. desconocidos, E. Anastasio Cardeñoso y O. Victorina Rivas, en 100'80.

Benito Salas Aguado: Otra a Vallejo, de 28 as., linda N. Mariano Pescador, S. Aurea Herrezuelo, E. Dionisio Herrero y O. camino Becerril, en 644.

Gregorio Terán Hoyos: Otra a Cerezo, de 42 as., linda Norte Fructuoso Diego, S. Silvestre Herrero, E. Gregorio Nieto y O. Eusebio Pescador, en 1.560'80

Tomás Vián Hoyos: Otra a Cascajares, de 35 as., linda Norte Pedro Cardeñoso, S. Félix García, E. desconocido y Oeste Gervasio Pescador, en 644.

Urbana

Lucía Barón Hoyos: Una casa en la calle Jesús, número 8, linda derecha y fondo con Felipe Nicolás e izquierda con Máximo Becerril, tasada en 2.800 pesetas.

María Cardeñoso Hurtado: Otra a Campana, núm. 3, linda dcha. Primitivo Herrero, izquierda y fdo. Vidal Paniagua, en 3.000 pesetas.

Paciano Herrezuelo Pesquera: Otra a Campillo, número 9, linda dcha. Calixto Asenjo, izquierda Pedro Laso y fdo. Andrés Rojo, en 2.800.

Alejo Pardo Barbero: Otra a General Franco, número 37, linda dcha. Victoria León, izq. calle y fdo. Pedro Fernández, en 9.000.

Eusebio Vián Emperador: Otra a calle Pastoras, número 51, linda dcha. y fdo. Eleuteria Rojo e izq. Anastasio Hoyos, en 2.000.

Heros. de Juan Vián Asenjo: Otra en la calle Castillo, número 9, linda dcha. calle Arrabal de San Juan, izq. y fdo. Eusebio Emperador, en 9.000.

Cisneros

Rústica

El día 25 de Noviembre, a las doce horas.

Feliciano Gil: Una tierra a Travesero, de 21'03 as., linda N. Eusebia Tejedor, S. Josefa Angulo, E. camino de Villada y O. término de Boadilla, en 395'40 pesetas.

Juan Gil: Otra a Campillo, de 7'32 as., linda N. Eduardo Barbán, S. término de Guaza, E. Isidoro Plaza y O. desconocido, en 137'60.

Modesto Gil: Otra a Campillo, de 29'26 as., linda N. arroyo Tejón, S. término de Guaza, Este Rafaela Castro y O. Mariano Serrano, en 766'40.

Marciano Guerra: Otra a Travesero, de 11'79 as., linda N. Pedro Tejedor, S. Gregorio Alcántara, E. camino de Villada y Oeste término de Boadilla, en 221'60.

Francisco Paredes Cermeño: Otra a San Vicente, de 30'50 as., linda N. Salvador Diez, Sur Carmen Carlón y O. Dolores Carlón, en 2.568.

Esteban Pérez Areños: Otra a La Mota, de 44'03 as., linda Norte Nemesio Toledo, S. senda de La Mota, E. Pedro Andrés y O. Cirila Cabeza, en 2.354'40.

Fuentes de Nava

El día 24 de Noviembre a las doce horas.

Bernardina Nogales: Una tierra a Corral, pol. 80 y par. 194, de 43'69 as., linda N. Francisco Humanes, S. Saturnina Cano, E. Fidel Cano y O. Leopolda Maraña, en 1.249'60.

María Pérez Seco: Otra a Candongas, pol. 38 y par. 61, de 61 as., linda N. desconocido, S. Pedro Marcos, E. camino y Oeste Vidal Monge, en 2.602'40.

Pedro Paredes Castro: Otra a Valdemar, pol. 85 y par. 182, de 64'72 as., linda N. Nilo García, S. reguera, E. Francisco Paredes y O. Francisco Sevilla, en 1.372.

Galo Pobes Quintana: Otra a Valdemar, pol. 85 y par. 187-188, de 103'05 as., linda N. Mariano Tartilán, S. Mariano Sevilla, E. Abraham Martín y O. camino Villalumbroso, en 2.184'60.

Roque Pobes Alonso: Otra a Raposilla, de 17'99 as., linda N. y E. Mariano Sevilla, S. senda Arenales y O. Indalecio Francisco, en 1.234'20.

En Frechilla a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, *Jesús García*.

Condiciones para las subastas

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de

Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de distribución de aguas y tarifas de Alar del Rey (Palencia), durante el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia. Durante dicho plazo pueden presentarse en en la Alcaldía de Alar del Rey y en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, cuantas reclamaciones contra dicho proyecto consideren oportuno las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras que comprende, a cuyo fin estará expuesto al público durante el indicado plazo y horas hábiles de oficina en esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de distribución de agua de Alar del Rey (Palencia).

suscrito el 31 de Marzo de 1950 por el Ingeniero de Caminos don Cipriano Alvarez Ruiz y aprobado técnicamente por la Dirección General de Obras Hidráulicas el 17 de Octubre de 1950, comprendiendo las siguientes obras:

Primero. Instalación de 296 m. l. de ramales de distribución de tubería de fundición de 100 mm.; de 542 m. l. de 70 mm. y de 1,972 m. l. de 60 mm., enterrados en zanjas de 0'60 m. de profundidad mínima.

Segundo. Instalación de 9 válvulas de 100 mm.; 11 de 70 mm. y 34 de 60 mm., alojándolas en arquetas de hormigón de 0'70 metros X 0'60 m.

Tercero. Instalación de 10 acometidas para servicios públicos.

Asciende el importe de ejecución por contrata de estas obras a 352.267'17 pesetas y el de administración a 309.752'17 pesetas.

Las tarifas calculadas, que podrán sufrir modificación cuando se conozca el coste efectivo de las obras y el de la subvención y anticipo correspondiente, son:

Tarifa máxima

Durante los 10 primeros años, 1'75 pesetas metro cúbico,

Durante los años 11 al 20, 1'17 pesetas metro cúbicos.

En los años sucesivos, 0'95 pesetas metro cúbico.

Para usos industriales se admite un aumento de precio hasta del 20 por 100.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid 27 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director, *Mariano Corral*. 2065

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

Don José Antonio Bárcena Navamuel, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Rafael Cano Sinovas, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos que penden en este Juzgado a instan-

cia de doña Lucía de la Hoz Vega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Velilla del Río Carrión, representada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, y dirigida por el letrado don Jerónimo Arconada Arconada, y de la otra, como demandado, doña Serafina Ramos Mancebo, que se encuentra en rebeldía, sobre desahucio de finca urbana por precario.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Lucía de la Hoz Vega, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, apercibiendo a la demandada doña Serafina Ramos Mancebo de lanzamiento si no desaloja la finca a los ocho días de ser firme la sentencia, imponiendo las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, la que por rebeldía de la demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—*Rafael Cano Sinovas*.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Rafael Cano Sinovas, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública. Cervera de Pisuerga, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta, doy fe.—*Tejedor*.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Serafina Ramos Mancebo, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta.—*José Antonio Bárcena*.—El Secretario judicial, *M. Tejedor* 2005

Administración Municipal

Palenzuela

ANUNCIO

Al objeto de constituir la Comunidad de Regantes, beneficiados con el canal de Palezuera y Quintana del Puente actualmente en construcción bajo la dirección de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación de aguas se convoca a todos los propietarios de las fincas afectadas por dicho canal para que asistan a la Junta General que se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, el día ocho de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Palenzuela 28 Octubre de 1950.—El Alcalde, *Gerardo Miguel*. 2078

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villaprovedo. 2019

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1950

Cevico Navero.	1869
Espinosa de Villagonzalo.	1854
Herrera de Pisuerga.	1856
Villaherreros.	1858
Valoria del Alcor.	1870
Santoyo.	1871
Villabermudo.	1872
Villalumbroso.	1873
Cordovilla la Real.	1875
Collazos de Boedo.	1877
Olea de Boedo.	1878
Santibáñez de Ecla.	1879
Prádanos de Ojeda.	1880
Respenda de la Peña.	1897
Villada.	1900
La Puebla de Valdavia.	1904
Congosto de Valdavia.	1905
Villanueva de Abajo.	1907
Las Cabañas de Castilla.	1909
Micieces de Ojeda.	1910
Payo de Ojeda.	1912
Lores.	1915
San Salvador de Cantamuda	1916
Itero Seco.	1918
Población de Cerrato.	1919
Palenzuela.	1920
Calahorra de Boedo.	1922
Aguilar de Campoo.	1925
Santillana de Campos.	1926
Pozo de Urama.	1927
Marcilla de Campos.	1928
Cisneros.	1929
Frómista.	1930
Dehesa de Romanos.	1931
Lavidde Ojeda.	1932
Mazariegos.	1935
Santa Cecilia del Alcor.	1936
Cevico de la Torre.	1938
Fuente-Andrino.	1941
Alba de Cerrato.	
Añoza.	1946
Salinas de Pisuerga.	1947
San Román de la Cuba.	1950
Torremormojón.	1952
Villadiezma.	1953
Lantadilla.	1954
Villamartín de Campos.	1956
Castrillo de Onielo.	1960
Pomar de Valdivia.	1963
Baños de Cerrato.	1972
Renedo de Valdavia.	1973
Arenillas de San Pelayo.	1975
Brañosera.	1976
Perazancas.	1978
Villajimena.	1980
San Cebrián de Mudá.	1981
Mudá.	1983
Santa Cruz de Boedo.	1985
Boadilla de Río Seco.	1988
Páramo de Boedo.	1989
Villatoquite.	1990
Báscones de Ojeda.	1991
Villeras.	1992

Valdespina.	1994
Herrerueta de Castillería.	1997
Osorno.	2002
Celada de Robledo.	2004
Revilla de Collazos.	2012
Abarca.	2014
Camporredondo de Alba.	2015
Villaprovedo.	2018
Herrera de Valdecañas.	

PADRON DE VEHICULOS PARA 1951

Salinas de Pisuerga.	1947
Buenavista de Valdavia.	1948
La Puebla de Valdavia.	1949
Baños de Cerrato.	1971
San Cebrián de Mudá.	1982
Valdespina.	1993
Pomar de Valdivia.	1998
Osorno.	2003
Lantadilla.	

PADRON DE RUSTICA PARA 1951

Cevico Navero.	1869
Baños de Cerrato.	1969
Congosto de Valdavia.	2010
Pomar de Valdivia.	2022

LISTA DE BENEFICENCIA PARA 1951

Cevico Navero.	1869
----------------	------

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Melgar de Yuso.	1901
Villodre.	1902
Dehesa de Romanos.	1933
Lavid de Ojeda.	
Torremormojón.	1951
Congosto de Valdavia.	1974
Santa Cruz de Boedo.	1986
Baños de Cerrato.	1999
Hornillos de Cerrato.	2000
Villaprovedo.	2021
Abarca.	2013

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda

Cevico Navero.	1869
Santa Cruz de Boedo.	1987
Villaprovedo.	2020

Imprenta Provincial.—PALENCIA